

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DE COCINA DESECHABLE Y SERVICIO DE MESA, PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y MÁLAGA (CONTR/2023/00009601).

Se procede a modificar Informe Razonado de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 25 de agosto de 2023 del expediente arriba referenciado, para adaptarlo al informe realizado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de fecha 5 de septiembre de 2023 (N.º Informe 2023/147), y al informe de la Intervención Provincial de Málaga de fecha 23 de octubre de 2023.

El texto íntegro del Informe Razonado una vez modificado, es el siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de utillaje de cocina, material de cocina desechable y servicio de mesa para el alumnado y personal docente de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y de Málaga y en relación con los itinerarios y acciones formativas que se imparten en cada una de ellas.
EXPEDIENTE	CONTR/2023/00009601
TÍTULO	SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE Y SERVICIO DE MESA PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	43.134,36 € (IVA INCLUIDO)
VALOR ESTIMADO	81.256,52 €
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato, si este fuera posterior, con posibilidad de una prórroga de hasta doce (12) meses como máximo
CÓDIGOS CPV	39241120-0 Cuchillos de cocina 39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering. 39221200-9 Servicios de mesa



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxBZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de la Escuela de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB) es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, tienen por objeto la impartición de acciones formativas relacionadas con el sector de la hostelería, las cuales conducen al alumnado a la obtención de diferentes certificados de profesionalidad.

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.

La calidad del servicio al cliente es un aspecto diferenciador de la competitividad de las empresas, especialmente en el sector de la hostelería, por lo que las empresas demandan profesionales cualificados en las competencias que garantizan ofrecer un servicio de calidad.

Las prácticas profesionales incrementan las competencias del alumnado, cumpliendo una doble función: optimizan la aplicación de los conocimientos adquiridos y potencian la empleabilidad.



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las metodologías apropiadas para la impartición de los itinerarios formativos, conllevan una formación práctica diaria del alumnado en las cocinas y en las aulas-restaurante ubicadas en las instalaciones del centro formativo.

En coherencia con el art. 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación *"las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características"*. En este sentido, la adquisición de constituye un elemento primordial que posibilita la impartición de una formación de calidad.

Con objeto de atender las necesidades expuestas, se propone por parte de la Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de Suministro de materiales desechables, utillaje de cocina y servicios de mesa para las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga, por lotes, cuyo detalle e importe, IVA excluido, es el siguiente:

Lote n.º 1	Utillaje de cocina	10.748,09 €
Lote n.º 2	Material de cocina desechable	22.447,79€
Lote n.º 3	Servicio de Mesa	2.452,35 €
Total:		35.648,23 €

A la vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad, y dado que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga carece de los medios materiales necesarios para acometer el suministro de utensilios de cocina, material de cocina desechable y servicios de mesa, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de suministro con una entidad especializada en este ramo de actividad.

La licitación de dicho contrato de suministro, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: "Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto base de licitación se ha estimado tomando como base los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y que se especifican en los lotes.

Se ha tenido en cuenta los precios de los productos en licitación de años anteriores, y también se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de los productos que componen los lotes así como en comparadores de precios en varias distribuidoras para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado (artº 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

El presupuesto base de licitación para el contrato de suministro de utillaje de cocina, material de cocina desechable y servicio de mesa, para el alumnado y personal docente de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y de Málaga, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, se ha estimado teniendo en cuenta:

1. La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, que se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.
2. Durante el mes de septiembre de 2023, está previsto el inicio de las acciones formativas denominadas Cocina y Servicios de Restaurante. Por ello, es necesario la adquisición de Kit de variedad de cuchillos para cortar diversos productos de alimentación, para atender lo recogido en las acciones formativas con temas de teoría y prácticas, así como distintos materiales de un solo uso y desechables así como cristalería, para atender los servicios de cocina y restaurante.
3. La incorporación prevista en estas acciones formativas de los siguientes alumnos:

Escuela de Hostelería de Benalmádena:

Cocina: 25 alumnos
Restaurante: 25 alumnos

Escuelas de Hostelería de Málaga:

Cocina: 25 alumnos
Restaurante: 25 alumnos

4. Los precios unitarios de cada producto que componen cada uno de los lotes.
5. En relación a los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información para determinar estos costes, los cuales pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Por este motivo no se indican estas cantidades.



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros (IVA excluido):	IVA	Importe total en euros (IVA incluido):
1	Utillaje de cocina	10.748,09 €	2.257,10 €	13.005,19 €
2	Material de cocina desechable	22.447,79€	4.714,04 €	27.161,83 €
3	Servicio de Mesa	2.452,35 €	514,99 €	2.967,34 €
	TOTAL	35.648,23 €	7.486,13 €	43.134,36 €

El presupuesto base de licitación del suministro, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (35.648,23 €), a dicho importe le corresponde un IVA de siete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con trece céntimos (7.486,13 €), lo que hace un importe total, IVA incluido, de cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (43.134,36 €)

Importe desglosado:

En relación a los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información para determinar estos costes, los cuales pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Por este motivo no se indican estas cantidades.

La determinación de costes se ha realizado teniendo en cuenta los precios unitarios de los productos a suministrar, detallados en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

	LOTE N.º 1	LOTE N.º 2	LOTE N.º 3
TOTAL	10.748,09 €	22.447,79 €	2.452,35 €
IVA	2.257,10 €	4.714,04€	514,00 €
TOTAL IVA incluido	13.005,19 €	27.161,83 €	2.967,34 €

Valor estimado del contrato: 81.256,52 €

Ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos

Método de cálculo: partiendo del presupuesto base de licitación, con posibilidad de una prórroga, se ha tenido en cuenta una posible modificación del precio inicial del contrato en un 20% (Art. 204 LCSP) como consecuencia de una falta de productos por la demanda de los restaurantes, en el caso de los lotes 2 (Material de cocina desechable) y 3 (Servicio de Mesa).

$[10.748,09 € + (22.447,79 € + 20\% \text{ de } 22.447,79 €) + (2.452,35 € + 20\% \text{ de } 2.452,35 €)] \times 2 = 81.256,52 €$



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote n.º 1	21.496,18 €
Lote n.º 2	53.874,70 €
Lote n.º 3	5.885,64 €

Sistema de determinación del precio: A precios unitarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP.

La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y que se especifican en los lotes. Se ha tenido en cuenta los precios de los productos en licitación de años anteriores, y también se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de los productos que componen los lotes así como en comparadores de precios en varias distribuidoras para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado (artº 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

3.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministro, definido en el art. 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto, simplificado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 156 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 156 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre las personas/empresas licitadoras, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Plazo de ejecución

Doce (12) meses a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde la formalización del contrato, si esta fuera posterior, con posibilidad de una prórroga de hasta doce (12) meses como máximo.

División en lotes

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes para promover efectivamente la



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concurrancia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De este modo se atiende a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

Criterios de adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I- Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se establece el precio como único criterio de adjudicación. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de las Escuelas.

Tal y como recoge el art. 145.5 de la LCSP, el criterio de adjudicación que se va a seguir en la presente licitación está vinculado al objeto del contrato y está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, de no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y van acompañados de especificaciones



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Estas circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de los centros.

En el Anexo I-Apartado 8 del PCAP, vienen recogidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Condiciones Especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones de carácter medioambiental:

A fin de lograr la finalidad de protección del medio ambiente, se establecen como **condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental**, las siguientes:

1. Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.

2. Eliminación del embalaje individualizado de los objetos a suministrar

Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de los artículos objeto del contrato y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable de la persona adjudicataria.

Solvencia económica y financiera.

La determinación de los criterios de solvencia económica y financiera en este contrato de suministros se ajusta a lo previsto en el artículo 87 LCSP.

La solvencia económica y financiera se realizará por los medios previstos en el artículo 87.1 LCSP.

En el Anexo I-Apartado 4 del PCAP se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera de la persona licitadora.

A efectos de la solvencia económica y financiera pueden acreditar la misma mediante los criterios siguientes, que son alternativos:

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de lote o lotes a los que concurren, calculado el importe de forma acumulativa en caso de varios lotes.



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el PCAP se expresa el importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior para cada lote.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que concurra, calculando el importe de forma acumulativa

En el PCAP se expresa el importe mínimo a superar del patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior para cada lote.

Solvencia técnica o profesional del empresario

En el Anexo I-Apartado 4B se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia técnica del empresario.

En relación a la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación, de conformidad con el artículo 89 LCSP:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será el de los últimos 3 años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el supuesto de presentar ofertas a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resultase de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes ofertados.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV. Además, podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la clasificación central de productos (CPC) o a la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según lo establecido en el Anexo I-Apartado 4,B del PCAP.

Régimen de abono del precio

El pago del precio se realizará mediante pago único / pagos parciales en función del lote, tal y como se establece en el Anexo I-Apartado 12 del PCAP previa presentación de la factura en los términos establecidos en el presente documento, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los trabajos realizados.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>.

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

	<u>ÓRGANO</u>	<u>CÓDIGO DIR3</u>
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

4. RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Garantía definitiva:

La persona/empresa licitadora que en esta licitación presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación por aquél, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el Anexo I-Apartado 7 del PCAP, se recoge el importe de la garantía definitiva expresado en el párrafo anterior para cada lote.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no se ha previsto la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En el supuesto de recepción parcial el contratista no podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía ya que no se ha autorizado expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

2024 (12 meses)	19.006,66 €	EHB	1239042910 G/32L/22115/29 01
	1.573,00 €	EHB	1239042910 G/32L/60302/29 01 /2016000712
	22.554,70 €	EHM	1239042920 G/32L/22115/29 01
2025 (12 meses)	19.006,66 €	EHB	1239042910 G/32L/22115/29 01
	1.573,00 €	EHB	1239042910 G/32L/60302/29 01 /2016000712
	22.554,70 €	EHM	1239042920 G/32L/22115/29 01

6.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO PROVINCIAL



VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		27/10/2023 09:04:20	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwU78PxZ7UYPQws5slwEn17sJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	